

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 180 - 18/06/2026

CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2026/2027 EN EXTREMADURA: ESPECIAL ATENCIÓN AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

UGT Servicios Públicos Extremadura informa que en el día de hoy se publica en el DOE nº 116, de 18 de junio de 2026, la **Resolución de 15 de junio de 2026, de la Secretaría General de Educación**, por la que se aprueba oficialmente el **calendario escolar para el curso 2026/2027** en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

[ENLACE AL DOE](#)

Desde UGT destacamos especialmente las novedades y fechas que afectan al **Primer Ciclo de Educación Infantil**, cuestión de especial relevancia para las trabajadoras/es de las Escuelas Infantiles dependientes de la Junta de Extremadura

Principales fechas para el Primer Ciclo de Educación Infantil

Inicio oficial del curso escolar: 1 de septiembre de 2026

Comienzo de las actividades lectivas con alumnado: 10 de septiembre de 2026

Finalización de las actividades lectivas: 23 de julio de 2027

Finalización del curso escolar: 31 de agosto de 2027

Organización interna del centro tras finalizar actividad lectiva: Del 24 al 30 de julio de 2027 destinado a tareas organizativas del centro.

Periodo de adaptación del alumnado en Educación Infantil (aspecto muy importante)

La resolución establece que el alumnado que se incorpore al **Primer Ciclo de Educación Infantil** realizará una **incorporación gradual y flexible**, contemplándose:

- Periodo de adaptación voluntario para las familias.
- Flexibilización horaria durante la incorporación inicial.
- Duración máxima general de dos semanas.
- Posibilidad de jornada completa desde el primer día si así lo deciden las familias.
- Adaptaciones específicas para alumnado con necesidades educativas especiales previa autorización de Inspección Educativa.



Días no lectivos específicos en Primer Ciclo de Infantil

Además de festivos nacionales, autonómicos y locales, serán no lectivos:

• **28, 29 y 30** (diciembre de 2026) • **4 y 5** (de enero de 2027) • **22, 23 y 24** (de marzo de 2027)

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALES

Uno de los aspectos más importantes recogidos en esta resolución es la regulación de **medidas extraordinarias ante episodios de altas temperaturas o fenómenos meteorológicos adversos**, especialmente relevantes en nuestra comunidad autónoma.

Se establece que, cuando exista **alerta amarilla (riesgo 1)** según AEMET, los centros educativos podrán adaptar actividades e incluso **reducir excepcionalmente la jornada lectiva**, siempre dentro del horario de alerta y previa autorización del Consejo Escolar. Además:

- El alumnado deberá acudir al centro dentro del horario establecido.
- Las familias podrán solicitar que sus hijos permanezcan en el centro hasta finalizar el horario habitual.
- Se garantizarán obligatoriamente los servicios de **comedor y transporte escolar**.
- En alertas **naranja o roja (riesgo 2 o 3)**, la Secretaría General de Educación podrá **flexibilizar o incluso suspender el horario lectivo** en los centros afectados.
- Toda la información oficial se comunicará a través de la plataforma **Rayuela**.

POSIBILIDAD DE RECURSO: La resolución establece igualmente que no pone fin a la vía administrativa, por lo que cualquier persona interesada podrá presentar:

- **Recurso de alzada** ante la Consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo será de **un mes desde la publicación en el DOE**. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

UGT consideramos especialmente importante que la Administración haya regulado expresamente protocolos ante situaciones de calor extremo y alertas meteorológicas, cuestión cada vez más relevante en Extremadura, y seguiremos vigilantes para garantizar la correcta aplicación de estas medidas y la protección tanto del alumnado como del personal educativo.

UGT, primera fuerza sindical en el conjunto de las Administraciones Públicas de Extremadura.

